

INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA ACOMPAÑAR A UN TESTIGO DURANTE EL INTERROGATORIO

Todos los accidentes ocurridos en aguas territoriales del Reino Unido o a navíos del Reino Unido en cualquier parte del mundo pueden ser objeto de investigación del Departamento de Investigación de Accidentes Marítimos (MAIB).

Siempre que ocurre un accidente marítimo, puede parecer que muchos organismos oficiales convergen simultáneamente en la escena para investigar lo sucedido. La policía, los funcionarios gubernamentales, los abogados, los peritos de seguros y los inspectores marítimos realizarán preguntas similares, aunque con diferentes perspectivas. Esto suele desorientar a los testigos.

Este folleto describe las obligaciones y los derechos que tienen las personas designadas para acompañar a los testigos durante y después de un interrogatorio de los inspectores del MAIB.

Marine Accident Investigation Branch (Departamento de Investigación de Accidentes Marítimos)

El MAIB tiene su sede en Southampton y es una parte independiente del Ministerio de Transporte (Department for Transport). El MAIB investiga todo tipo de accidentes marítimos sucedidos tanto a barcos como a las personas a bordo. El único objetivo de cualquier

Protección de Datos

La MAIB lleva a cabo su trabajo en virtud de las disposiciones del Reglamento de la Marina Mercante (notificación e investigación de accidentes) de 2012. Este Reglamento, así como los artículos 259, 260 y 267 de la Ley de Marina Mercante de 1995, en virtud de la cual se elaboró el Reglamento, permiten a la MAIB obtener cualquier información que sea necesaria para llevar a cabo su investigación.

El poder del MAIB para procesar datos personales cumple con las disposiciones del Artículo 61. (e) del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) por el cual "el procesamiento es necesario para el desempeño de una tarea llevada a cabo en interés público o en el ejercicio de autoridad oficial conferida al responsable del tratamiento". Esto se explica con más detalle en la Sección 8 de la Ley de Protección de Datos de 2018.

La MAIB utiliza la información personal descrita anteriormente con el fin de llevar a cabo sus investigaciones de manera eficiente. Esta información está protegida contra la divulgación por el artículo 259(12) de la Ley de Marina Mercante de 1995 y las disposiciones del Reglamento de Marina Mercante (Notificación e Investigación de Accidentes) de 2012, Regulación 13.

Para leer más sobre cómo GDPR afecta la forma en que usamos y almacenamos sus datos, visite:

<https://www.gov.uk/government/organisations/marine-accident-investigation-branch/about/personal-information-charter>

Ayuda y consejo

Para más información sobre el MAIB o para información sobre accidentes específicos, póngase en contacto con el MAIB en la dirección indicada a continuación:

Marine Accident Investigation Branch

First Floor, Spring Place
105 Commercial Road

Southampton
SO15 1GH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)23 8039 5500
Correo electrónico: iso@maib.gov.uk
Sitio web: www.gov.uk/maib

testigo puede solicitar revisar la grabación de su interrogatorio cuando reciba una copia de consulta del informe de la investigación; normalmente unos 4 meses después del inicio de la investigación.

Además de la grabación de sonido o vídeo, un inspector podría solicitar que un testigo firme una declaración escrita que resuma la información proporcionada durante el interrogatorio. La declaración puede incluir una descripción de las cualificaciones y los antecedentes del testigo, así como sus recuerdos y su opinión personal sobre el accidente que está siendo evaluado o investigado. Una vez que se haya tomado la declaración, al testigo se le ofrecerá la posibilidad de leerla o de que se la lea un inspector antes de firmarla.

Al igual que las grabaciones de los interrogatorios, las declaraciones están protegidas para evitar su divulgación. El MAIB no revelará que el testigo ha hecho una declaración, y las declaraciones no se darán a conocer fuera del MAIB a menos que lo ordene un tribunal. El testigo o su representante legal, si aquel así lo prefiere, recibirá una copia de la declaración para que la conserve. El testigo puede entregar una copia de su declaración a una tercera parte si lo considera conveniente, pero el MAIB no puede hacerlo en su lugar. Estar presente en un interrogatorio como persona designada por el testigo no le da derecho a una copia de este documento.

Como persona designada por el testigo, puede tomar notas en su nombre durante el interrogatorio. Sin embargo, toda la información proporcionada por un testigo durante un interrogatorio tiene como único fin la investigación sobre la seguridad del MAIB, se trata confidencialmente y la persona designada **no puede revelarla** a una tercera parte sin el consentimiento del testigo.

investigación del MAIB es determinar las causas y circunstancias de un accidente para intentar evitar que vuelva suceder.

El MAIB no atribuye culpas ni responsabilidades y **no** es una autoridad normativa ni procesal.

El MAIB cumple su objetivo evaluando accidentes e incidentes, investigando a aquellos con mayores implicaciones en la seguridad marítima y publicando los informes de sus investigaciones. Tanto las evaluaciones como las investigaciones pueden llevar al MAIB a formular recomendaciones sobre seguridad a las personas y los organismos correspondientes. En el pasado entre ellos han estado la Agencia Marítima y de Guardacostas (MCA), las sociedades de clasificación, propietarios/operadores, autoridades portuarias y otros.

El MAIB lleva a cabo interrogatorios para entender mejor qué ha ocurrido, cómo y por qué, como parte de su investigación del accidente. Puede que esto suponga interrogar a personas que solo tienen una vinculación indirecta con el accidente, así como a aquellos que están involucrados o que vieron lo que ocurrió. Sin embargo, para simplificar, a todos los interrogados se les denomina «testigos».

Todos los interrogatorios del MAIB se llevan a cabo con los poderes otorgados por el artículo 259 de la Ley de Marina Mercante (The Merchant Shipping Act) de 1995 y legislación subordinada. Esta normativa concede a los inspectores poderes para solicitar a una persona que se someta a un interrogatorio y requiere que la persona que vaya a ser interrogada responda a las preguntas de los inspectores con honestidad. La negativa a cumplirlo constituye un delito de acuerdo con la Ley de Marina Mercante.

Para proteger a los testigos del MAIB:

- ▶ Ninguna información veraz suministrada al MAIB durante un interrogatorio puede ser utilizada para inculpar al testigo (o a su cónyuge) en un tribunal¹ de justicia;

¹ Por «Tribunal» se entiende el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, y el Tribunal Supremo de Escocia.

- ▶ Toda la información obtenida durante un interrogatorio se tratará de forma confidencial en el MAIB y solo se hará pública si un tribunal lo ordena; y
- ▶ El MAIB no debe divulgar los nombres de los testigos que han sido interrogados.

Consideraciones antes de aceptar acompañar a un testigo durante un interrogatorio

El interrogatorio se desarrollará exclusivamente entre el testigo y el inspector. Sin embargo, el testigo puede designar a otra persona cuya presencia le sirva de apoyo durante el interrogatorio. Esta persona puede ser alguien conocido por el testigo, siempre y cuando no sea testigo también.

Como persona designada, puede asesorar al testigo en cualquier momento y tomar notas para él si este así lo desea. No debe evitar que el testigo dé, o aconsejarle que no dé, una respuesta directa a una pregunta realizada por los inspectores ni puede representar los intereses de una tercera parte durante el interrogatorio.

Los intereses del propietario/operador del navío o aseguradora pueden diferir de los del testigo. Si acepta actuar como persona designada por un testigo, es esencial que explique al testigo si representa o no los intereses de otras partes implicadas. En el caso de un conflicto obvio de intereses, debe rechazar actuar como la persona designada por el testigo. Si durante el interrogatorio se detecta un conflicto de intereses, debe interrumpir el interrogatorio y ponerlo en conocimiento del inspector. En ese momento será conveniente buscar una solución alternativa para que el testigo esté acompañado.

Los representantes de la compañía o su aseguradora presentes durante el interrogatorio deben ser conscientes de que puede detectarse un conflicto de intereses en una fase posterior de la investigación. Cuando dicho conflicto se identifica, debe informarse al inspector jefe y, en el caso de ser necesario, tomar las medidas correspondientes para proteger el testimonio del testigo.

A menudo se interrogará a los testigos sobre su experiencia de trabajo en una empresa y se les requerirá que respondan con franqueza. Si cree que su presencia podría inhibir al testigo de algún modo, debe negarse a estar presente durante el interrogatorio.

Exclusión del interrogatorio

Se alienta a los testigos a considerar con detenimiento sus propios intereses cuando designen a alguien para que esté presente durante el interrogatorio. Para ello, los testigos pueden pedir a los inspectores, y se les anima a ello, que excluyan o permitan la ausencia del interrogatorio o de parte de él de alguien que deseen. No es necesario que den ninguna razón para solicitarlo ni de ello se sacará ninguna conclusión.

El inspector, con el acuerdo del inspector jefe, tiene poderes para excluir de un interrogatorio a un representante designado si hay una buena razón para creer que la presencia de esa persona entorpece la marcha de una investigación. En esta situación, el testigo tendrá la opción de designar a un representante diferente al que se le aplicarán las mismas normas. Un inspector no excluirá a un asesor jurídico que actúe exclusivamente en nombre del testigo. Sin embargo, el MAIB informará a su órgano supervisor correspondiente de cualquier mala práctica profesional aparente, cuando dicha conducta socave o perjudique una investigación.

Registros de interrogatorios y declaraciones

Cuando se lleve a cabo un interrogatorio dentro de la jurisdicción del Reino Unido, los inspectores del MAIB grabarán electrónicamente los interrogatorios. Es política del MAIB que estas sean las únicas grabaciones de sonido o vídeo permitidas a fin de proteger la integridad de la investigación. Fuera de la jurisdicción del Reino Unido, los inspectores del Reino Unido solicitarán el permiso de los testigos para grabar el interrogatorio.

Todas las grabaciones de los interrogatorios están protegidas por la legislación del Reino Unido y no se darán a conocer a nadie fuera del MAIB, a menos que así lo ordene un tribunal del Reino Unido. No se proporcionarán copias a los testigos, pero un